

DECRETO EXENTO N° 1.328 /

PARRAL, 06 Feb 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- Lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.
- 4.- Lo establecido en la Letra c) del artículo 7 y letra g) del artículo 8 de la Ley N° 19.886.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 19 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud de Parral, año 2015.
- 6.- Lo establecido en la letra f) del numeral 7, del artículo 10 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 7.- Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Departamento de Salud, requiere la adquisición de materiales de librería con el objeto de abastecer de estos artículos para el funcionamiento de sus diferentes centros.
- 2.- Que es **indispensable** para el Departamento de Salud contar a la brevedad con los artículos en comento, sin perjuicio de realizar la licitación pública pertinente en el breve plazo.
- 3.- Que el proveedor José Ramiro Alfaro Valdés, RUT N° 10.126.245-6, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros conforme lo establece la Ley N° 19.886. Además la referida Empresa mediante Decreto Exento N° 3.139 de fecha 13 de Junio 2014, se adjudicó el servicio de suministro de materiales de oficina.
- 4.- Que el proveedor José Ramiro Alfaro Valdés, ofrece un servicio eficiente, eficaz y de calidad de comprobada para este servicio municipal.
- 5.- Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- 6.- Que, el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



DECRETO:

APRÚEBESE, la adquisición mediante trato directo de materiales de librería para los centros dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, al proveedor **JOSE RAMIRO ALFARO VALDES, RUT N° 10.126.245-6**, por un monto total de **\$ 1.708.590 (UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS)** IVA incluido, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días.

IMPÚTESE el pago al ítem presupuestario 215-22-04 "Materiales de Uso o Consumo" de presupuesto del Departamento de Salud, año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/DMT/amm
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra



En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 73246129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115 Tel. 73246471
SAPU: Cayetano Landaeta 190. Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte. Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431. Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190. Tel. 732461460